

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174

Quito, 25 de mayo de 2021

MINISTERIO DEL TRABAJO

Abg. Daniela Quiroz Carrión
**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE
MINISTERIO DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "*(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.*";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "*a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)*";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "*a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.*";

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: "*i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*";

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: "*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)*";



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174**Quito, 25 de mayo de 2021**

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *“Fusionese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’”;*

Que, con Resolución No. SO-01-009-2018, de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual el Ministerio del Trabajo verifica que un OC cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y registra los cursos ofertados por el mismo. La vigencia de la resolución con la calificación será de dos años y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

Que, el artículo 21 de la norma referida en el considerando precedente, menciona: *“La Setec realizará auditorías técnicas, mismas que consisten en el seguimiento y monitoreo a la calificación de los Operadores de Capacitación calificados; para lo cual, los OC calificados deberán ofrecer las facilidades necesarias. De identificarse inconformidades en las auditorías técnicas o de existir denuncias, la Setec, de acuerdo a la gravedad de los mismos, realizará un proceso de evaluación y de ser el caso podrá suspender la calificación otorgada, conforme a lo establecido en el instructivo diseñado para el efecto.”;*

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución señala: *“Los Operadores de Capacitación que fueron calificados automáticamente antes de la expedición de la presente Norma, deberán actualizar a través del mecanismo que determine la Setec, la información respecto a la oferta de cursos, infraestructura e instructores. (...)”;*

Que, mediante Resolución No. SETEC-2018-024, de 24 de octubre del 2018, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.”;*

Que, el artículo 39 del Instructivo citado, indica que: *“De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los operadores de capacitación calificados automáticamente, corresponden a: 1. Las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el CACES. 2. Las empresas públicas o privadas dedicadas a la capacitación creadas por las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el CACES. 3. Los operadores de capacitación que fueron acreditadas en su momento por la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional, serán considerados como calificados automáticamente durante la vigencia de dicha acreditación.”;*

Que, el artículo 41 ibídem, indica que: *“Para regularizar la oferta los operadores de capacitación calificados automáticamente deberán presentar lo siguiente, en formato Setec: a. Formulario de solicitud. B. Ruc y nombramiento del representante legal de la institución de educación superior. C. Diseños curriculares. D- Hojas de vida de los instructores donde debe declararse que son parte del personal académico de la*



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174**Quito, 25 de mayo de 2021**

institución de educación superior, en estos casos no se requerirá respaldo.”;

Que, el artículo 42 *ibídem*, señala que: “*Se realizará la respectiva resolución de calificación como operador de capacitación conforme el artículo 21 del presente Instructivo, dicha calificación tendrá una vigencia de dos (2) años conforme la norma técnica vigente.”;*

Que, el artículo 44 del Instructivo citado, indica que: “*Los procesos comunicacionales que el operador de capacitación calificado desarrolle deberá sujetarse al Manual de identidad corporativa de la Setec y su correspondiente Reglamento. A fin de garantizar el derecho a los consumidores y el uso de la identidad corporativa de Setec, los operadores de capacitación deberán expresar en su oferta los valores económicos totales de los respectivos cursos. Siendo prohibido una vez iniciado el proceso de capacitación se realicen cobros de valores adicionales al consumidor del servicio.”;*

Que, el artículo 1 de la Resolución No. SETEC-2020-035 de 4 de mayo de 2020, debido a la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador y la declaratoria de estado de excepción a nivel nacional, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica, resolvió: “*Establecer el siguiente procedimiento de Teletrabajo para la recepción de expedientes de los posibles Operadores de Capacitación u Operadores de Capacitación Calificados (...).”;*

Que, en el artículo 2 de la señalada Resolución, cita lo siguiente: “*Una vez que finalice el estado de excepción y la emergencia sanitaria en el país o que se retome las actividades presenciales, en 10 (diez) días término, el Potencial Operador de Capacitación o el Operador de Capacitación deberá remitir el expediente (...).”;*

Que, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo Abg. Andrés Isch Pérez, en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: “*Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.”;*

Que, mediante Resolución MDT-SCP-2021-0082, de 20 de abril de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, expidió el Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, en cuyo artículo 6, indica entre las obligaciones de los Operadores de Capacitación calificados, las siguientes: “*1. Brindar la información suficiente a los funcionarios del Ministerio del Trabajo debidamente identificados, para la ejecución de la respectiva auditoría, en cualquier instancia declarada por el Operador de Capacitación, Capacitador Independiente calificado u Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido. (...) 3. Notificar cualquier cambio de domicilio a esta entidad. 4. Mantener actualizada su información en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales o informar respecto de algún cambio de manera oportuna.”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2021-MDT-DATH-0350 de 01 de marzo de 2021, se designó a la Abogada Daniela Alejandra Quiroz Carrión Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales (S), del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de abril de 2021, la UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS con nombre comercial UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, con RUC 1791362845001, solicitó la Calificación Automática como Operador de Capacitación.

Que, una vez concluida la revisión del expediente remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Calificación Automática como Operador de Capacitación a UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS con nombre comercial UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, No. MDT-DCR-2021-0222 de 18 de mayo de 2021, entre otras cosas, se concluye que: “*Una vez realizada la verificación de los requisitos determinados en la Norma Técnica e Instructivo de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, se concluye que [...] UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS con nombre comercial UNIVERSIDAD DE LAS*



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174**Quito, 25 de mayo de 2021**

AMERICAS, CUMPLE con todos los criterios y sub criterios necesarios para calificarse como un Operador de Capacitación Calificado automáticamente. De la misma manera, mediante el informe en mención, se recomienda: *“En cumplimiento a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Ministerio del Trabajo, tomando en cuenta la revisión documental realizada, se recomienda que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo, proceda con expedición de la respectiva Resolución de Calificación como Operador de Capacitación Calificado automáticamente [...] UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS con nombre comercial UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, de manera automática, (...)”;*

Que, el informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2021-0370-M, de 24 de mayo de 2021.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE:

Artículo 1.- CALIFICAR automáticamente como operador de capacitación a la UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS con nombre comercial UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, con RUC Nro. 1791362845001.

Artículo 2.- REGISTRAR cincuenta y tres (53) cursos bajo el enfoque de capacitación continua, como oferta del Operador de Capacitación, de conformidad con el siguiente detalle:

Registro de cursos por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participante
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Administración De Empresas En Entornos Cambiantes	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Administración Financiera Y De Talento Humano	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Gestión De Operaciones Y Estrategias Comerciales	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Business Plan	Virtual	56	Emprendimiento	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Desarrollo Modelo De Negocios	Virtual	56	Emprendimiento	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Proceso Creativo Y Entornos De Emprendimiento	Virtual	56	Emprendimiento	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Evaluación De La Estrategia	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Formulación De La Estrategia	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Implementación De La Estrategia	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	E-Commerce Y Estrategia Empresarial	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Inteligencia De Negocios E-Commerce	Virtual	56	Emprendimiento	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174

Quito, 25 de mayo de 2021

Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Plataformas Seguras De E-Commerce	Virtual	56	Emprendimiento	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	Arquitecturas Big Data	Virtual	56	Democratización	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	Introducción a la Era De Big Data	Virtual	56	Democratización	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	Procesamiento Del Big Data	Virtual	56	Democratización	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	Analítica De Negocios Avanzados	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	Fundamentos Básicos de Inteligencia de Negocios	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	Inteligencia De Negocios Aplicada A Gestión Estratégica	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Control de Calidad (Auditoría Computacional, Evaluación de Software, Sistemas de Seguridad)	Ethical Hacking	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Control de Calidad (Auditoría Computacional, Evaluación de Software, Sistemas de Seguridad)	Informática Forense	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Control de Calidad (Auditoría Computacional, Evaluación de Software, Sistemas de Seguridad)	Introducción a la Ciberseguridad	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Internet E Intranet(Administración de Firewall, Correo Electrónico, Navegadores)	Big Data Empresarial	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Internet E Intranet(Administración de Firewall, Correo Electrónico, Navegadores)	Introducción Al Cloud Computing Y Tendencias De Tecnología	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Internet E Intranet(Administración de Firewall, Correo Electrónico, Navegadores)	Plataformas Cloud Computing	Virtual	56	Productividad	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Lenguaje de Programación (Pascal, Básic, Cobol, Visual Básic, C++, Power Builder, Clipper, Java, PHP, Puntonet)	Fundamentos De Programación De Videojuegos	Virtual	56	Democratización	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Software Especializado (Flex, S martsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)	Modelado De Entornos Y Recursos Gráficos Para Videojuegos Con Unity.	Virtual	56	Democratización	Adultos
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Software Especializado (Flex, S martsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)	Teoría Y Diseño De Videojuegos.	Virtual	56	Democratización	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Design Thinking	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Innovación Y Creatividad	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	Marketing Online Y Mobile Marketing	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	Fundamentos De Marketing	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	Marketing De Contenidos Y Plan De Marketing Digital	Virtual	56	Democratización	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Conceptos Básicos de Administración para Auxiliares Dentales	Virtual	56	Democratización	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Comunicación Interna Y Externa En La Práctica Odontológica	Virtual	56	Democratización	Adultos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	Operaciones Y Procesos Administrativos Odontológicos	Virtual	56	Democratización	Adultos



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174

Quito, 25 de mayo de 2021

Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	Bases De La Planificación Y Educación Alimentaria	Virtual	56	Democratización	Adultos
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	Bases De Nutrición	Virtual	56	Democratización	Adultos
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	Composición Corporal Y Metabolismo	Virtual	56	Democratización	Adultos
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	Abordaje Terapéutico De La Estimulación Temprana	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	Desarrollo Evolutivo En La Primera Y Segunda Infancia	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	Estimulación Temprana Técnicas Holístico-Funcionales	Virtual	56	Emprendimiento y Productividad	Adultos
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Diagnóstico, Evaluación Y Toma De Decisiones	Virtual	56	Democratización	Adultos
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Calidad Educativa	Virtual	56	Democratización	Adultos
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Planeación Y Competencias	Virtual	56	Democratización	Adultos
Procesos Industriales	Industria Química (Galvanoplastia, Tinturas, Abonos, Plaguicidas, Barnices, Lacas, Jabones, Cosméticos, Farmoquímica, Petroquímica, etc.)	Gestión de Riesgos Laborales	Virtual	56	Democratización	Adultos
Procesos Industriales	Industria Química (Galvanoplastia, Tinturas, Abonos, Plaguicidas, Barnices, Lacas, Jabones, Cosméticos, Farmoquímica, Petroquímica, etc.)	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Virtual	56	Democratización	Adultos
Procesos Industriales	Industria Química (Galvanoplastia, Tinturas, Abonos, Plaguicidas, Barnices, Lacas, Jabones, Cosméticos, Farmoquímica, Petroquímica, etc.)	Ambientes seguros y saludables en el trabajo	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Riesgo Financiero (Análisis, Solvencia, Liquidez, Endeudamiento, etc.)	Entorno, Planeamiento, Identificación, Medición Y Evaluación De Gestión De Riesgos	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Riesgo Financiero (Análisis, Solvencia, Liquidez, Endeudamiento, etc.)	Seguimiento, Control Y Comunicación De Riesgos Y Manejo De Crisis	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Riesgo Financiero (Análisis, Solvencia, Liquidez, Endeudamiento, etc.)	Impacto Y Diagnóstico Financiero Y Operativo Del Riesgo	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Fundamentos De Comercio Electrónico Y Marketing Digital	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Gestión De Negocios Digitales	Virtual	56	Democratización	Adultos
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	Tecnología Para Negocios Digitales	Virtual	56	Democratización	Adultos

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1803369170	Juan Carlos Torres Núñez
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	1803369170	Juan Carlos Torres Núñez

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174

Quito, 25 de mayo de 2021

Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	1704716248	Galo Xavier Oviedo Torres
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	0702773250	Marco Antonio Galarza Castillo
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	1712605177	Cristina Elizabeth Vargas
Finanzas, Comercio Y Ventas	Negocios y Comercio Electrónico	1715891964	Angel Gabriel Jaramillo Alcazar
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)	1715338263	William Eduardo Villegas Chilibingua
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Control de Calidad (Auditoría Computacional, Evaluación de Software, Sistemas de Seguridad)	0602356776	Ivan Patricio Ortiz Garcés
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Internet E Intranet(Administración de Firewall, Correo Electrónico, Navegadores)	0502395270	Verónica Fernanda Falconí Ausay
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Software Especializado (Flex, Smartsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)	1713531331	Omar Cristóbal Flor Unda
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Software Especializado (Flex, Smartsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)	1712981511	Carlos Andrés Muñoz Cueva
Tecnologías De La Información Y Comunicación	Software Especializado (Flex, Smartsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)	1723667919	Santiago Leonardo Solorzano Lescano
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1802719581	Christian Leonardo Chimbo Naranjo
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1708705676	Francisco Xavier González Dávila
Finanzas, Comercio Y Ventas	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	1718294919	Diana Caamana Gómez
Administración Y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1714435904	Carmen Marlene Arce Salcedo



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174

Quito, 25 de mayo de 2021

Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	1716151673	Andrea Carolina Aleaga Figueroa
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	1722701024	Dilan Alejandro Andrango Guerrón
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1707315212	César Alberto Larrea Araujo
Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1707252936	José Elías Ayala Granja
Educación Y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0502395270	Verónica Fernanda Falconí Ausay
Finanzas, Comercio Y Ventas	Riesgo Financiero (Análisis, Solvencia, Liquidez, Endeudamiento, etc.)	1709763286	Washington Fernando Padilla Alarcon
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)	1715067128	Romina Estabaliz Vizquete Martinez

Artículo 3.- Designar a la Coordinadora Pedagógica habilitada como responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación, conforme al siguiente detalle:

Cédula	Nombres y apellidos
1718363672	Diana Sofía Zevallos Polo

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la calificación automática del Operador de Capacitación UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS con nombre comercial UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, será de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que

Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0174

Quito, 25 de mayo de 2021

podiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación calificado deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación, y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presenciales o semi presenciales, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la incorporación del Operador de Capacitación al Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera.- Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión

SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE

